



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del departamento de Antioquia”**, identificado con código *BPIN 2022003050088*, aprobado mediante Decreto N°2023070000883 del 10 de febrero de 2022, expedido por el departamento de Antioquia, y en el cual se designa al departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto N°2023070000883 del 10 de febrero de 2022, expedido por el departamento de Antioquia, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia.
2. Decreto N°2023070001651 del 29 de marzo de 2023, por medio de los cuales se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de \$15.372.572.338.
3. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de \$15.372.572.338 suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia.
4. Certificado expedido por Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con *BPIN 2022003050088*, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

“(…) Cabe resaltar que, desde su etapa de estructuración, el proyecto cuenta con un Programa de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA, en el cual, además de planear las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados previamente, en su ítem “DEMANDA AMBIENTAL”, contiene la información relativa a la aplicabilidad de Licencias y Permisos Ambientales para el proyecto (…)”



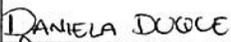
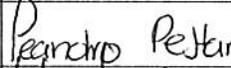
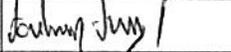


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

En consecuencia, el departamento de Antioquia podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 20 días del mes de abril de 2023, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		23-04-2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		23/04/23
Revisó	Santiago Sierra Latorre - Secretario de Infraestructura Física		23/04/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y Control		23/04/23
Revisó	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2/5/23
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

